



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Febrero 23 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 119
Asunto: Aprueba liquidación de crédito
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado: Quelly Fernanda Colorado Cañarte
Radicación: 2020-00083-00

Verificada la liquidación del crédito allegada por el demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del auto que libró mandamiento pago del 28 de septiembre 2020, y del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente., el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).

Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

1. Respecto de la cuota correspondiente al mes de diciembre de 2019 una suma total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$219.882,98)** hasta el día 27 de enero de 2021, de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 117001 del 27 de diciembre de 2018.

2. Respecto de la cuota correspondiente al mes de enero de 2020 una suma total de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$216.169,45)** hasta el día 27 de enero de 2021, de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 117001 del 27 de diciembre de 2018.

3. Respecto de la cuota correspondiente al mes de febrero de 2020 una suma total de **DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$212.459,93)** hasta el día 27 de enero de 2021, de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 117001 del 27 de diciembre de 2018.

4. Respecto de la cuota correspondiente al mes de marzo de 2020 una suma total de **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE (\$209.074,13)** hasta el día 27 de enero de 2021, de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 117001 del 27 de diciembre de 2018.

5. Respecto de la cuota correspondiente al mes de abril de 2020 una suma total de **DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEÍS CENTAVOS MCTE (\$205.349,76)** hasta el día 27 de enero de 2021, de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 117001 del 27 de diciembre de 2018.

6. Respecto de la cuota correspondiente al mes de mayo de 2020 una suma total de **DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$201.804,10)** hasta el día 27 de enero de 2021, de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 117001 del 27 de diciembre de 2018.

7. Respecto de la cuota correspondiente al mes de junio de 2020 una suma total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$198.214,47)** hasta el día 27 de enero de 2021, de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 117001 del 27 de diciembre de 2018.

8. Respecto de la cuota correspondiente al mes de julio de 2020 una suma total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA**

Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$194.754,46) hasta el día 27 de enero de 2021, de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 117001 del 27 de diciembre de 2018.

9. Respecto de la cuota correspondiente al mes de agosto de 2020 una suma total de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$191.172,25)** hasta el día 27 de enero de 2021, de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 117001 del 27 de diciembre de 2018.

10. Respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 117001 para una suma total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$2'832.828,03)**, como **capital** dentro del presente asunto, hasta el día 27 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez

